

VISTO:

El Expediente N° OE-5626-J-2006 y Adjunto OE-4943-G-2007;

y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la señora Jara Mirna, D.N.I. N° 31.965.498, solicitó la adjudicación de un terreno fiscal para construir su vivienda.-

Que en respuesta a su petición le fue entregada Constancia Provisoria o Tenencia Precaria del Lote 14 de la Manzana 37 de Barrio Gran Neuquén Norte, mensurado y con servicios básicos en ejecución, el cual no ocupa de manera inmediata sino que realiza en el terreno acopio de áridos, y cercamiento.-

Que posteriormente realiza denuncia penal, en Expediente N° 23923/7 (caratulado "JARA MIRNA ESTEFANIA DE LAS NIEVES sobre DENUNCIA DE USURPACION") la cual prescribe y es archivada, por el Juzgado de Instrucción N° 5.-

Que ante esta situación, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, informa que previo a resolver la situación del inmueble corresponde dejar sin efecto la constancia provisoria otorgada a la Señora Jara Mirna, a fin de completar el trámite pendiente respecto de la señora Jara.-

Que la Unidad de Gestión del Hábitat, mediante Dictamen N° 557/10 de fecha 03 de Diciembre de 2010, solicita se eleven los actuados a este Honorable Concejo Deliberante a los efectos de que se otorguen los correspondientes permisos de uso y ocupación a favor de la señora Guichaqueo, en su carácter de ocupante permanente del predio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 008/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 002/2011 el día 03 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 003 /2011, celebrada por el Cuerpo el 17 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria a -----favor de la señora Elsa Gladys Guichaqueo, D.N.I. N° 24.221.743,



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

y el señor Ariel Edgardo Mena, D.N.I. N° 17.915.179 sobre el inmueble que se identifica como Lote 14 de la Manzana 37 del Barrio Gran Neuquén Norte.-

ARTICULO 2º): El permiso que por la presente norma se autoriza, genera -----derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final del mismo y es de carácter intransferible.-

ARTICULO 3º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de -----la presente regularización, traerá aparejada la resolución del Permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MILONCE (Expediente N° OE-5626-J-2006, y Adjunto OE-4943-G-2007).-

ES COPIA:
omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° 12080 12010
Promulgada por Decreto N° 0397 12011
Expte N° OE-5626-J-06 y adjunto
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1817
Fecha: 25, 04, 2011